



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2019-MDT/Alc

El Tambo, 13 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 211-2019-MDT/GM, de fecha 10 de diciembre de 2019 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 572-2019-MDT/GAJ, de fecha 05 de diciembre del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GDS-SGPS de fecha 02 de diciembre de 2019 del Subgerente de Programas Sociales, respecto a la **APROBACION Y RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO MUNICIPAL ENCARGADO DEL MONITOREO SOCIAL DE PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PERIODO 2019-2020;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2019-MDT/CM/SO, de fecha 04 de abril de 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para a gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

CRECER. Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GDS-SGPS, de fecha 02 de diciembre de 2019 del Subgerente de Programas Sociales, informa que para el cumplimiento de las metas asignadas por cada indicador de los términos del INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas, como primer paso se requiere reconocer al equipo encargado del monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales del Distrito de El Tambo, periodo 2019-2020;

Asimismo, con Informe Legal N° 572-2019-MDT/GAJ, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar y reconocer al equipo Municipal del monitoreo social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de El Tambo, periodo 2019-2020; y, con Informe N° 211-2019-MDT/GM, de fecha 10 de diciembre de 2019 del Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RECONOCER equipo Municipal del monitoreo social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de El Tambo, periodo 2019-2020, conforme a continuación se detalla:

N°	AREA/DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	Subgerencia de Desarrollo Humano	Raúl Ildelfonso Muñoz	Subgerente	20070670
2	Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)	Noemi Muedas Santana	Coordinadora	20074201
3	OMAPED	Julia Pilar Marcos Pozo	Tecnóloga Medica	42225219

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Lic. Raul Ildelfonso Muñoz, Secretario de equipo Municipal encargado del monitoreo de las Prestaciones de los programas sociales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Programas Sociales y miembros del Equipo Municipal, antes conformado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000321

